

Referencia:	2023 / 5608
Asunto:	(MEDIDA II) SUBVENCIÓN PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA - SOLAR-TERMICA .(2023)

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA II

#### Subvención para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2023.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo, a la convocatoria de subvenciones para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2023,

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha **31/10/2023** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1) **DAR POR DESISTIDAS** las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria en viviendas (Solar-Térmica) anualidad 2023 (Medida II):

Nº EXPTE	SOLICITANTE
2023/13601	TOURE, ADAMA

- 2) **DESESTIMAR** las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria en viviendas (Solar-Térmica) anualidad 2023 (Medida II) por no cumplir según CUADRO I con los requisitos establecidos en las bases reguladoras:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA
2023/11404	MAGLIO, ROBERTO	01
2023/11907	DÍAZ PÉREZ, ANDREA	02
2023/13431	TISCORNIA, JOHN ANTHONY	03
2023/13519	TRASASSO, MASSIMILIANO	04

#### CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACIÓN	BASE REGULADORA
01	Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, Cédula de Habitabilidad, Declaración Responsable de Primera Utilización y Ocupación de Comunicación previa. En el caso de viviendas que no posean ninguno de los documentos citados, se deberá presentar Certificado del Ayuntamiento correspondiente sobre la inexistencia de expediente sancionador por infracción contra la ordenación urbanística y territorial.	Base 16

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACIÓN	BASE REGULADORA
02	Incumplimiento del objeto de la subvención	Base 1
03	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Base 16
04	No presentar el modelo aceptación (ANEXO IV) de la subvención	Base 26

- 3) **CONCEDER** subvención para las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria en viviendas (Solar-Térmica) anualidad 2023 (Medida II), a las siguientes solicitudes:

Nº. EXPTE	SOLICITANTE	IMPORTE
2023/10874	BASSANI, MATTEO	1.000,00 €
2023/12687	CABRERA CABRERA, ORLANDO	1.000,00 €
2023/12686	CABRERA CABRERA, SORAYA	1.000,00 €
2023/11682	COTROZZI, MIRKO	802,50 €
2023/12683	DE ASCANIO GONZALEZ, DIEGO ARTURO	1.000,00 €
2023/11279	DIAZ GUTIERREZ, HECTOR	1.000,00 €
2023/11671	FALCON GARCIA, JOSE LUIS	958,12 €
2023/13423	HELGUERO CARDIFF, ILEANA	1.000,00 €
2023/13429	JOHANN HAHN	1.000,00 €
2023/13434	KLOSTERMANN, CLAUDIA	1.000,00 €
2023/11520	LESSEIGNE MICHEL	1.000,00 €
2023/13139	MICINSKI, JAKUB JAN	1.000,00 €.
2023/13160	OTERO PRIETO, JOSE A.	1.000,00 €
2023/13050	PARIS FIGUERAS, JOSE MANUEL	1.000,00 €
2023/13140	PEÑA HERNANDEZ, CHRISTIAN	971,56 €
2023/12554	ROMAN, DUMITRU EMANUEL	1.000,00 €
2023/12682	SANTAMARIA PEREZ, MARIA MINERVA	998,31 €
2023/11405	SANTANA GIL, JOSE ELIAS	1.000,00 €
2023/10229	SONJA, LUIS	1.000,00 €
2023/11252	SOTO MIGUENS, MARTA	1.000,00 €
2023/13430	STEPHEN SAMPLE	1.000,00 €
2023/12553	VALIDO LOZANO, JOSE JUAN	1.000,00 €
2023/12872	VIEITEZ AREAL, IRIS	798,70 €

Resultando un importe total de **22.529,19.-€** (50% de los costes subvencionable con un máximo de 1.000,00.-€ por solicitud).

<b>Total solicitudes desistidas:</b>	<b>1</b>
<b>Total solicitudes desestimadas:</b>	<b>4</b>
<b>Total solicitudes estimadas:</b>	<b>23</b>

- 4) **Disponer** el gasto por importe de **22.529,19.-€** con cargo a la partida presupuestaria 7130 4250A 78902 (SUBV. INSTALACIONES EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)).
- 5) **Notificar** a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.